

 	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 27/01/2020

### **RESOLUCIÓN**

Resolución de RIVAMADRID, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2020/05 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - RIVAMADRID requiere para el cumplimiento de sus propios fines la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 57.200,00€ IVA no incluido.

TERCERO. - RIVAMADRID certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. - RIVAMADRID. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO. - En la adjudicación de los contratos RIVAMADRID deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. - Es órgano competente para contratar en el presente expediente Consejo de Administración de RIVAMADRID.

	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 27/01/2020

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** -Aprobar un gasto de 57.200,00€ IVA no incluido correspondiente al presupuesto base de licitación

**SEGUNDO.** - Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de enero de 2020

D. Enrique Corrales López  
Consejero Delegado